

PROTOCOLIZACION
FECHA: 9/11/23
PROBADO
RECIBIDO



Procuración General de la Nación



Resolución ING N° 92 /23

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2023.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4915/2022;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 259, correspondiente a la Fiscalía Federal de Junín, convocado mediante Resolución ING N° 38/22.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas cuatro recusaciones y tres excusaciones.

Recusaciones

- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, en tanto *“trabajé con él en la Fiscalía 5 ante toc”*.
- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 46”*.

- Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 5 ante toc”*.
- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, ya que *“trabajo con él en la Fiscalía 27 ante toc”*.

Excusaciones

- Dr. Juan Noel Varela. Se excusó respecto de Sebastián Jorge Wachter, quien *“resulta ser Escribiente interino de la Fiscalía General n° 27 en la que me desempeñé como Secretario y Auxiliar Fiscal, de manera que trabaja bajo mi órbita directa de actuación”*.
- Dra. Marcela Obetko. Formuló su excusación respecto de Lucas Logioco, ya que trabajó bajo su órbita directa.
- Dra. María Gloria Capanegra. Se excusó respecto de Sebastián Jorge Wachter, quien *“ha sido propuesto para designar el cargo de Escribiente interino en esta Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n° 46 en la que me desempeñé como Secretaria y Auxiliar Fiscal, por lo que el antes nombrado estará bajo mi órbita directa de actuación”*.

Análisis de las presentaciones

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso y la cantidad de postulantes inscriptos en el concurso, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por el postulante Wachter sobre las doctoras Capanegra y Cortés, y respecto del doctor Moyano, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado en la causal prevista.

Se hará lugar al planteo cursado por el postulante Wachter respecto del doctor Varela, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección o haberlo hecho por más de diez años hasta hace menos de dos.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por las doctoras Capanegra, y Obetko, sobre los postulantes Wachter y Logioco.



Procuración General de la Nación



PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 2/11/23

Se hará lugar a la excusación planteada por el doctor Varela sobre el postulante Wachter.

Por ello,

RESUELVO

- I.- HACER LUGAR a la recusación presentada por Sebastián Jorge Wachter en el concurso nro. 259 para la Fiscalía Federal de Junín respecto del doctor Juan Noel Varela, conforme se indica en los considerandos.
- II.- HACER LUGAR a la excusación formulada por el doctor Juan Noel Varela en el concurso nro. 259 para la Fiscalía Federal de Junín respecto del postulante Sebastián Jorge Wachter, conforme se indica en los considerandos.
- III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por el postulante Sebastián Jorge Wachter en el concurso nro. 259 para la Fiscalía Federal de Junín respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.
- IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales en el concurso nro. 259 para la Fiscalía Federal de Junín respecto de los postulantes Sebastián Jorge Wachter y Lucas Logioco, conforme se indica en los considerandos.
- V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 259 para la Fiscalía Federal de Junín a Selva Soledad Cabezas Pinto, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia con desempeño en la Unidad Fiscal Salta, Jorge Oscar Viltes Monier, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la PROCUNAR - Regional Noroeste (NOA), y María Laura Bazo Queirolo, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia con desempeño en la Jurisdicción de Derechos Humanos de Córdoba, en calidad de titulares; y a Sergio Buitrago, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 4, Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, y María Teresa Bravo, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), en calidad de suplentes.
- VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino